

# Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

## Capital del Turismo

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



Ciudad de Puerto Iguazú, 04 de Agosto de 2016.-

### ORDENANZA N° 41/16

#### VISTO:

Lo establecido por la Ordenanza N° 33/16; y

#### CONSIDERANDO:

QUE el Gobierno Municipal debe velar por la salud de la población y que la distribución de medicamentos a través de las Farmacias hace parte del sistema de salud del Estado; y

QUE el control que debe ejercerse sobre la forma de comercialización de los medicamentos hace parte del poder de Policía como asimismo tiende al cumplimiento a lo establecido en el Art. 192 de nuestra Carta Orgánica; y

QUE se debe asegurar a la población que el expendio de medicamentos se realiza y se realizara por profesionales competentes y en la forma adecuada para tal fin.

#### POR ELLO:

### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTICULO 1°: ADHIERESE** el Municipio de Puerto Iguazú a lo establecido en la Ley N° 26.567 de fecha 25 de Noviembre de 2009, en todos sus términos.

**ARTICULO 2°: AGRÉGUESE** el siguiente texto como artículo 7 de la ordenanza N° 33/16.-

"La preparación de recetas, la dispensa de drogas, medicamentos, incluidos los denominados de venta libre y de especialidades farmacéuticas, cualquiera sea su condición de expendio, solo podrán ser efectuadas en todo el territorio de la Nación, en farmacias habilitadas.

Los medicamentos denominados de venta libre deberán ser dispensados personalmente en mostrador por farmacéuticos o personas autorizados para el expendio.

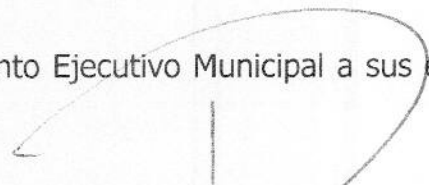
La autoridad sanitaria competente podrá disponer la incorporación de otro tipo de productos al presente régimen.

Su venta y despacho fuera de estos establecimientos se considera ejercicio ilegal de la farmacia y, sin perjuicio de las sanciones establecidas por la ley, los que la efectúen podrán ser denunciados por infracción al código Penal.

**ARTICULO 3: REGISTRESE.** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos. Cumplido. Archívese

  
Romina Paola Burgos  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Ciudad de Puerto Iguazú



  
Procurador Nacional  
Juan José Raynoldi  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
De la Ciudad de Puerto Iguazú